



PLAN TRANSPORTE SOSTENIBLE REGLAMENTO

VERSIÓN 3 revisada 5 diciembre 2018



REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE SADECO

ÍNDICE

1. EL PLAN
2. APROBACIÓN
3. SUBVENCIÓN
4. AGENTES:
 - 4.1. El grupo de apoyo
 - 4.2. Secretaría
 - 4.3. El gestor de Movilidad
5. APLICABILIDAD
6. REGLAMENTO DE APLICACIÓN
 - 6.1. PEATONES
 - 6.1.1. INCENTIVOS
 - 6.1.2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO
 - 6.2. BICICLETAS
 - 6.2.1. INCENTIVOS
 - 6.2.2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 - 6.3. TRANSPORTE PÚBLICO – BUS
 - 6.3.1. INCENTIVOS
 - 6.3.2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 - 6.4. COCHES COMPARTIDOS
 - 6.4.1. INCENTIVOS
 - 6.4.2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1 EL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE SADECO

El Plan de Transporte Sostenible al Trabajo (PTS) denominado asimismo como Plan de Transporte de Trabajadores (PTT) es un estudio integral de movilidad dirigido a **promover actuaciones en relación a los desplazamientos de los trabajadores desde sus domicilios a sus puestos de trabajo** y que dichas actuaciones hagan posible un cambio modal **que reduzca el uso del vehículo privado de baja ocupación** e incremente la utilización de los medios de transporte menos consumidores de energía (transporte colectivo, bicicleta, caminar o vehículos de alta ocupación).

El Plan de Transporte Sostenible de SADECO, en línea con los postulados de la convocatoria IDAE reseñada, **pretende generar un ahorro energético mínimo del 5% con respecto al perfil de movilidad existente.**

En su compromiso corporativo social, SADECO se plantea destinar recursos y estrategias para incentivar el cambio de hábitos y la mejora de las instalaciones e infraestructuras que favorezcan el transporte sostenible, pues ello debe afectar positivamente a la economía del trabajador y a su salud. Junto a este beneficio directo a los trabajadores de la empresa, se generarán beneficios a la comunidad en general, con el trasvase a modos verdes o blandos (caminar, bicicleta, transporte público, coche compartido, etc) y con ello una disminución del tráfico motorizado, una reducción del consumo energético y una mejora medioambiental.

La elaboración del Plan ha contado con la participación activa de la representación de los trabajadores, que se ha involucrado en la discusión y propuestas de medidas. Colaboración que ha supuesto una aproximación a la realidad y concreción de medidas que de otra forma no habría sido posible.

El Plan de Transporte Sostenible se enmarca en las actuaciones de Responsabilidad Social de SADECO y del compromiso adquirido por la empresa, en su Política de Gestión Integrada, de potenciar la protección del medio ambiente y prevenir la contaminación.

2 APROBACIÓN

El Plan de Transporte Sostenible de SADECO fue ratificado por los/las representantes de los trabajadores/as integrantes del Grupo de Apoyo y presentado por el presidente de SADECO el día 11 de julio de 2018.

3 SUBVENCIÓN

Para contribuir al compromiso de España de generar un ahorro energético en el marco de la Directiva 2012/27/EU, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía,

IDAE, presentó la segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de Cambio Modal y uso más eficiente de los modos de transporte II (5 de abril de 2017), a la que SADECO ha concurrido.

Como consecuencia de la elaboración y presentación a esta convocatoria del Plan de Transporte Sostenible de SADECO, el IDAE ha determinado conceder la ayuda solicitada para su desarrollo e implantación, *al amparo y de conformidad con lo establecido en la segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte II*, siendo una de las 4 entidades españolas merecedoras de ayuda en esta convocatoria.

4 AGENTES:

Para su mejor desarrollo y seguimiento el PTS cuenta con la implicación de los siguientes agentes:

a. El Grupo de Apoyo.

Se denomina Grupo de Apoyo a un conjunto de trabajadoras y trabajadores de nuestra empresa, con especial sensibilidad hacia la movilidad sostenible y comprometidos con los objetivos del PTS tal como están plasmados en la redacción del mismo. Actúan por iniciativa propia, a propuesta de la representación sindical o de la dirección de la empresa.

En el grupo se integran la Dirección de la empresa, el Gestor de Movilidad y la secretaría técnica.

Las funciones del Grupo de Apoyo son la participación en la redacción del Plan de Transporte Sostenible para su presentación a los órganos de Dirección de la empresa. La propuesta de medidas, la participación en la redacción del Reglamento de aplicación del PTS y el seguimiento permanente

b. El Gestor de Movilidad

El Gestor de Movilidad, bajo las instrucciones de la dirección de SADECO, es la figura responsable de la empresa con capacidad para realizar directamente el seguimiento y verificación de las medidas aprobadas en el PTS y su Reglamento. Recabará información de participación y cumplimiento de objetivos y será responsable de la implementación de las medidas aprobadas. La figura del Gestor de Movilidad recae en el Jefe de Servicio de Tráfico.

c. Secretaría técnica

La secretaría técnica del Grupo de Apoyo será responsabilidad del Técnico del área de Responsabilidad Social. Realiza funciones propias de secretario del Grupo de Apoyo y de ayuda a la dirección en la aplicación del PTS.

d. Dirección de la Empresa.

Con independencia de la participación directa que la Gerencia en cada caso determine, la representación de la Dirección de la empresa y Coordinación del Grupo de Apoyo recae en la Dirección de Departamento del que dependa el área de Responsabilidad Social de SADECO.

5 APLICABILIDAD

El PTS de SADECO más que un documento cerrado pretende ser un instrumento de mejora continua hacia la sostenibilidad en el transporte con el objetivo último de la protección del medio ambiente de la salud de los trabajadores y trabajadoras de la empresa extensible a toda la sociedad. En este sentido queda abierto, a través de revisiones anuales, a su desarrollo a fin de revisar el cumplimiento de los objetivos planteados e incorporar en su caso nuevos vehículos cuando exista regulación clara de su uso y existan expectativas de su uso (patinetes eléctricos, coches eléctricos, motos eléctricas...)

6 REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE SADECO.

Se desarrollan a continuación las particularidades concretas de aplicación de las medidas contempladas en el PTS de SADECO en sus distintos apartados.

En todo caso, de forma general, debe tenerse en cuenta que la participación en el Plan de Transporte Sostenible es voluntario para todo el personal de SADECO y se rige por los principios de confianza, respeto y buena voluntad. Los usos indebidos de las instalaciones o cualquier tipo de abuso, con independencia de otras medidas a que hubiera lugar, dará lugar a la exclusión del interesado del PTS.

6.1 PEATONES

El desplazamiento a pie, es sin duda la opción que mejor se adapta a los objetivos de movilidad y transporte sostenible que guían este Plan. Las características de ausencia de recursos o medios externos, especialmente de energía, la autonomía individual y la positiva repercusión sobre la salud personal y medioambiental, hacen de este medio elemental de desplazamiento un referente en las opciones de movilidad que debe contemplar cualquier plan de transporte que lleve el calificativo de sostenible.

6.1.1 INCENTIVOS

Se contemplan dos tipos de incentivos para promover el desplazamiento a pie al trabajo:

- a) Incentivos de carácter cultural. Mediante la entrega de entradas gratuitas a actividades culturales y de ocio que serán sufragadas por SADECO a favor de los trabajadores que caminan. Al respecto se ofrecerán dos entradas mensuales por trabajador/a que cumpla los objetivos marcados.
- b) Días de Vacaciones/Asuntos Propios.
Los/as trabajadores/as que cumplan los objetivos de este apartado podrán disfrutar de 1 día extra de vacaciones/asuntos propios por semestre.

6.1.2 SISTEMA DE SEGUIMIENTO

- a) El desplazamiento a pie al trabajo debe ser una opción del trabajador/a y no una consecuencia derivada del lugar de residencia. Al respecto se determina que un trabajador/a realiza su desplazamiento a pie al centro de trabajo cuando recorre una distancia mínima de 2 km o camina un mínimo de 20 min en su recorrido al trabajo.

- b) Se establecerá un sistema de seguimiento del cumplimiento de este objetivo de desplazamiento a pie, que podrá ser mediante una aplicación informática de la que el/la interesado/a debe disponer, o cualquier otro medio que permita verificar el cumplimiento del objetivo marcado.
- c) La consecución del objetivo que da derecho a los incentivos recogidos en el apartado 5.1.1 se considerará cumplido cuando el trabajador/a acuda al trabajo a pie, al menos 10 días al mes, para el caso de entradas y 60 días al semestre para el caso de días extra de vacaciones/Asuntos propios. Al respecto los semestres se computarán por meses naturales de enero a junio y de julio a diciembre.

6.2 BICICLETAS

Una de las medidas de apoyo al transporte sostenible que mejor se adaptan al ámbito urbano de Córdoba y al perfil de los trabajadores/as de SADECO es sin duda el uso de la bicicleta.

La amplia implantación de CARRILES BICI en nuestra ciudad, así como la adaptabilidad de este sistema de desplazamiento a cualquier edad, más aún si se trata de bicicletas con ayuda al pedaleo (eléctricas), unido a los beneficios para la salud de la práctica de un ejercicio moderado, hacen que el uso de la bicicleta sea una opción de referencia entre las medidas propuestas en nuestro PTS.

En este sentido se han propuesto una serie de medidas de apoyo al uso de la bicicleta como medio de transporte al centro de trabajo que se describen a continuación junto con los medios de seguimiento a desarrollar.

6.2.1 INCENTIVOS

Los incentivos al uso de cualquier tipo de bicicleta se concretan en:

- a) Disponibilidad de aparcamiento prioritario cubierto, en todos los centros propios donde sea físicamente posible, para los/as trabajadores/as que acudan en cualquier tipo de bicicleta al centro de trabajo.
- b) Los trabajadores/as que dispongan de bicicleta eléctrica podrán hacer uso, de forma gratuita, de los puntos de carga que la empresa pondrá a disposición en los aparcamientos donde esta infraestructura pueda instalarse.
- c) Posibilidad de disponer de un anticipo de nómina reintegrable en hasta 24 meses y por un importe máximo de 2.000 €, para uso exclusivo de compra de bicicletas destinadas al transporte al lugar de trabajo.

- d) Con independencia de que cualquier trabajador/a puede negociar y adquirir individualmente la bicicleta que estime oportuno acogiéndose a las condiciones generales recogidas en los apartados anteriores, nuestra empresa solicitará ofertas a diversas casas para suministro de bicicletas eléctricas al mejor precio posible. Al respecto se realizará una oferta genérica a todos/as los trabajadores/as para que puedan acceder a la compra de este tipo de bicicleta según las ofertas recibidas. Esta oferta colectiva de compra de bicicletas eléctricas incluirá, de forma gratuita para el/la trabajador/a, un revisión anual de mantenimiento por un máximo de 5 años.

6.2.2 SISTEMA DE SEGUIMIENTO

- a) Las bicicletas que se decidan comprar serán adquiridas directamente por los/as propios/as trabajadores/as. En el caso que se haya obtenido un anticipo de nómina, se deberá presentar la factura de compra en el Dep. Económico en los 15 días posteriores a dicha compra.
- b) Los/as trabajadores/as que se acojan al PTS deberán seguir las indicaciones y controles establecidos por SADECO para disponer de las instalaciones y servicios recogidos en el PTS y en este reglamento.
- c) Las bicicletas que participen en este PTS deberán disponer de un sistema de identificación. El sistema de identificación será facilitado SADECO y no se permitirá el uso de los aparcamientos a bicicletas no identificadas. Personal responsable de la empresa realizará labores de identificación y seguimiento del uso de las instalaciones.
- d) El uso de las instalaciones y demás incentivos está condicionado al uso de las bicicletas como medio habitual de transporte al centro de trabajo. En este sentido el uso mínimo para acogerse a las medidas e incentivos descritos se concreta en **120 días al año**, o un 30% de los días laborables en el caso de trabajadores/as con contrato fijo-discontinuo.

6.3 TRANSPORTE PÚBLICO

Se recoge en este apartado la promoción del transporte público, que se concreta en el uso de autobuses urbanos de Córdoba y barriadas periféricas, como medio de desplazamiento al trabajo, por el personal de SADECO.

6.3.1 INCENTIVOS

El incentivo contemplado en este apartado, para promover el uso del autobús urbano, dentro del Plan de Transporte Sostenible de SADECO es la puesta a disposición de bonobús o elemento similar.

Los/as Trabajadores/as que usen este medio de transporte en sus desplazamientos al trabajo dispondrán de un incentivo de bonobús o similar correspondiente a los días efectivamente laborables de una semana al mes, en desplazamiento de ida y vuelta.

6.3.2 SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Como sistema de seguimiento de la correcta aplicación de este incentivo, el/la trabajador/a que se acoja al mismo, accederá a la verificación del uso del bonobús o equivalente, por nuestra empresa, mediante los medios de información disponibles, a través de la empresa de transportes o por los medios que se puedan establecer.

Se considerará que el/la trabajador/a cumple el objetivo previsto cuando cada mes de trabajo se usa el bonobús o equivalente facilitado, exclusivamente para el desplazamiento al trabajo y regreso.

6.4 COCHE COMPARTIDO

El transporte en automóvil es el sistema que el PTS de SADECO pretende desincentivar y sustituir por el resto de opciones menos contaminantes y más sostenibles. En este sentido se pretende que si se usa el vehículo particular, ese uso sea compartido y que en el mismo viajen, al menos, 3 personas.

6.4.1 INCENTIVOS

- a) El incentivo contemplado en este apartado es la puesta a disposición del personal que opte por este sistema, de aparcamientos cubiertos prioritarios en todas las instalaciones propias en que esto sea posible.
- b) Además, a los vehículos que participen en esta opción de transporte al trabajo, SADECO les facilitará una revisión anual gratuita consistente en control de niveles y filtros, cambiando lo necesario de estos elementos. Este mantenimiento se ofrecerá en un taller concertado por un precio convenido y cerrado. En caso de que el/la trabajador/a que tenga derecho a este beneficio, opte por realizar el mantenimiento en un taller diferente, se le abonará el precio general concertado.

6.4.2 SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Como sistema de seguimiento del cumplimiento del uso de coche compartido se establece:

- a) Se considera coche compartido al que transporta al trabajo, al menos, a tres personas.
- b) El acceso al centro de trabajo en coche compartido será verificado a través del uso de una aplicación informática de identificación del vehículo y ocupantes. Alternativamente podrá ser verificado por el personal de control de acceso de las instalaciones, o por persona responsable designada por la empresa.
En las instalaciones en que este control de acceso no se pueda establecer no será de aplicación lo establecido en este apartado de coche compartido.
- c) El coche que se acoja a este sistema deberá identificarse de forma fácilmente legible, manteniendo esta identificación todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa.
El conductor del vehículo se responsabilizará de mantener este sistema de identificación y que sea leído por el personal o sistema dispuesto al efecto.
- d) Para el cumplimiento de este objetivo se considerará que el vehículo puede acceder al incentivo cuando se usa en el acceso al trabajo al menos 45 días al año.